



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

18062030

Montevideo, **31 DIC 2018**

VISTO: la gestión tendiente a aumentar el patrimonio del Fideicomiso para la construcción de viviendas del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito el 26 de diciembre de 2017 entre el Ministerio de Defensa Nacional y República Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima, el cual fue autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de diciembre de 2017.-----

RESULTANDO: I) que por dicho contrato se constituyó un Fideicomiso de administración de conformidad con las disposiciones de la Ley 17.703 de 27 de octubre de 2003, denominado "FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL".-----

II) que por el numeral 3.2 de la cláusula tercera del mencionado contrato, el fideicomitente cedió y transfirió en propiedad fiduciaria, libre de obligaciones y gravámenes, a favor del fiduciario la suma de \$ 68.000.000,00 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones con 00/100), constituyendo un patrimonio de afectación separado e independiente del patrimonio del fideicomitente y del fiduciario.-----

III) que por el numeral 3.3 de dicha cláusula tercera, se estableció que la partida de dinero mencionada

(\$68.000.000,00), será destinada exclusivamente al cumplimiento de los fines del Fideicomiso.-----

IV) que con la misma finalidad indicada precedentemente en el numeral II) de la presente Resolución, por el numeral 3.4 de la cláusula citada, se autorizó a la fideicomitente a fideicomitir nuevas partidas de dinero, previa autorización del Poder Ejecutivo e intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario aumentar el patrimonio de afectación del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en hasta \$ 36.000.000,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones con 00/100).-----

II) que dicho aumento es consecuencia de que las ofertas recibidas en el llamado público para la construcción de hasta 42 viviendas en la Localidad Catastral Toledo Chico, superaron ampliamente el capital con que cuenta el Fideicomiso.-----

III) que el aumento del patrimonio relacionado, procederá de la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", para la construcción de hasta 42 viviendas en la Localidad Catastral Toledo Chico.-----

IV) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 19 de diciembre de 2018, no formuló



observaciones y cometió al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, la intervención del gasto.--

V) que el aumento del patrimonio del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL" redundará en un beneficio institucional y social para la comunidad de Toledo Chico.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los artículos 26, 27 y literal C) numeral 1) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, por la Ley 17.703 de 4 de noviembre de 2003 y Decreto 516/003 de 11 de diciembre de 2003 y a lo informado por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico Notarial - Secciones Notarial y Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" a destinar hasta \$ 36.000.000,00 (pesos uruguayos treinta y seis millones con 00/100), a aumentar el patrimonio del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", de la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", para financiar la

construcción de hasta 42 viviendas de interés social en la
Localidad Catastral Toledo Chico.-----

2do.- Disponer que el monto de hasta \$ 36.000.000,00 (pesos
uruguayos treinta y seis millones con 00/100) sea
transferido a la cuenta corriente número 00656870000000 del
Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de
República Negocios Fiduciarios S.A..-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento
Administración Documental remítase copia al Tribunal de
Cuentas y al Departamento Jurídico - Sección Notarial del
Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido pase a la Dirección
General de Servicios Sociales a los efectos pertinentes y a
la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos
Financiero Contable y Contabilidad. Oportunamente remítase
al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador
Central de la Contaduría General de la Nación, ambos
destacados en el Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido,
archívese.-----



DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020